

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE VALENCIA CAICEDO Y HERNANDO VALENCIA MUÑOZ
DEMANDADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2023 00089-00

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

Se han allegado de manera virtual por la abogada Carolina Ortegón Flórez memoriales con los que pretende contestar la demanda a nombre de la demandada EPS SERVIVIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., proponer excepciones de mérito y llamar en garantía a la CAJA DE COMPENSACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – CONMFANDI ANDI, a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y a la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS dentro del proceso de la referencia. MNo obstante, **a tales memoriales no se les dará el trámite pertinente**, por no haberse conferido adecuadamente el poder, habida cuenta que no cumple con las formalidades previstas en el artículo 74 del CGP, y tampoco con las consagradas en el artículo 5° de la Ley 2213de 2022.

Por lo tanto, la parte deberá escoger una de aquellas opciones para conferir poder y ceñirse estrictamente a las formas establecidas en la norma que regula la escogida.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 76001-40-03-003-2023-00089-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4daf8d5f3c0131edffe811c3806a096812d58d980ccd08cfc0ce3d26594f5c7**

Documento generado en 05/07/2023 02:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>